

Décima.—El titular del Centro concertado se obliga a mantener los órganos de gobierno a que se refieren los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de la Calidad de la Educación y el artículo 26 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyos órganos de gobierno se constituirán, renovararán y ejercerán sus competencias según la normativa en vigor.

Undécima.—La provisión de las vacantes del personal docente que se produzcan en el Centro concertado se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y en el artículo 26.3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Duodécima.—El titular del Centro, adoptará las medidas necesarias para la ejecución del concierto establecidas en los artículos 35 a 38 y 40 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimotercera.—La renovación y modificación de este concierto se efectuará en los términos previstos en los artículos 42 a 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimocuarta.—Serán causas de extinción de este concierto las señaladas en los artículos 47 a 59 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Decimoquinta.—El titular del centro queda sujeto al control de carácter financiero y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de receptor de fondos públicos.

Decimosexta.—Las cuestiones litigiosas derivadas de la aplicación de este concierto se resolverán conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, firmado: La Directora General de Administración Educativa, D^a. M^a Victoria Broto Cosculluela

Por el Centro Docente Privado, firmado:

1544 *ORDEN de 16 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para asistir a cursos de lengua inglesa o francesa en el extranjero, durante el mes de julio del año 2006.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 36 las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de educación. Mediante el R.D. 1982/98, de 18 de septiembre, fueron transferidas desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria siendo atribuidas al Departamento de Educación y Ciencia.

Por Decreto de 7 de julio de 2003 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» n^o 82 de 7 de julio) se modifica la organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobándose la denominación de Departamento de Educación, Cultura y Deporte al que se le atribuyen, en el art^o 5^o, las competencias hasta la fecha asignadas al anterior Departamento de Cultura y Turismo en materia de Patrimonio Cultural, Acción Cultural y Deporte y según dispone el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» n^o 25 de 27.02.04).

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas, incluso de forma básica, abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de contribuir al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

La presente convocatoria tiene como objetivo facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón, el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los alumnos ayudándoles a superar las barreras lingüísticas.

La experiencia ha demostrado que las estancias en el extranjero son el complemento idóneo para conseguir una mayor fluidez en el idioma que se estudia, al tiempo que proporcionan un gran valor formativo al poner a los alumnos en contacto con otras culturas, prepararlos para una futura movilidad y crear estímulos que ayuden a reconocer el esfuerzo que los alumnos realizan en su proceso de formación.

Este Departamento ha venido desarrollando distintos programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea en el convencimiento de que es fundamental para la posterior inserción laboral de nuestros alumnos habida cuenta del proceso de integración económica en el que nuestro país se encuentra inmerso.

No obstante, la posibilidad de sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos y estancias en otros países no está al alcance de algunas familias por lo que se considera conveniente desarrollar este programa destinado a ofertar plazas becadas en cursos de formación en el idioma inglés o francés a jóvenes estudiantes aragoneses.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero.—*Objeto y ámbito de aplicación*

Convocar 100 plazas para asistir a un curso de inglés y 30 plazas para asistir a un curso de francés en Canadá, durante el mes de julio del año 2006.

Será de aplicación para los alumnos que cursen 1^o y 2^o de Bachillerato y Ciclos Formativos que tengan módulos de lengua extranjera, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, o aquellos que por necesidades de escolarización estén matriculados en centros de CC.AA. limítrofes.

Segundo.—*Beneficiarios*

El alumnado, en el caso de cursar inglés y francés, podrá solicitar plaza para ambos cursos. En el modelo de solicitud deberá hacer constar su orden de preferencia entre ambas opciones, y dado que las actividades van a coincidir en las fechas, sólo es posible obtener una de las plazas.

Para optar a estas plazas el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

—Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón

—Acreditar una nota media igual o superior a 6 en las calificaciones obtenidas en la convocatoria de junio de 2004/2005, no figurando ningún suspenso en las calificaciones de esta evaluación final.

—Asimismo deberán acreditar haber obtenido un mínimo de 7 en la evaluación final del curso 2004/2005, en la lengua extranjera cursada coincidente con el idioma o idiomas del curso o cursos solicitados.

—La acreditación académica deberá hacerse mediante certificación individualizada en la que deberán constar todas las calificaciones obtenidas por el alumno. El documento será expedido por el Secretario del centro docente en el que el alumno esté matriculado.

Para la obtención de la nota media se tendrán en cuenta todas

las materias cursadas, excepto religión o actividades de estudio alternativas a la religión.

Tercero.—Características del programa

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte encargará la organización y desarrollo del programa a la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de contratación iniciado por este Departamento.

El programa incluye los servicios de alojamiento, manutención y actividades extraescolares, así como la gestión de la organización del viaje desde Zaragoza y de las actividades lúdicas.

El Departamento de Educación se hará cargo, de una parte del coste total del curso y los alumnos participantes en el programa deberán aportar en concepto de cuota de inscripción una cantidad que se determinará en la resolución de esta convocatoria, que no superará los 1.200 euros por alumno. Esta cantidad la determinará el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, una vez formalizado el contrato con la empresa adjudicataria.

Cuarto.—Características de los cursos

Los cursos tendrán las siguientes características generales:

- a) Lugar: Canadá.
- b) Duración: Cuatro semanas.
- c) Fecha de realización: Mes de julio de 2006.
- d) Alojamiento en familias seleccionadas que reúnan todas las garantías para la acogida de los alumnos.
- e) Asistencia: Un monitor acompañará al grupo de participantes desde la salida hasta el regreso a Zaragoza y atenderá las necesidades que puedan surgir.
- f) Seguros: Los participantes dispondrán de un seguro de asistencia médica y responsabilidad civil contratado por la empresa adjudicataria.
- g) Contenido del curso: Se impartirán cuatro horas diarias de lengua extranjera, en los centros educativos, dirigidas principalmente hacia el desarrollo de la expresión y comunicación oral, más actividades extraescolares y excursiones.
- h) Los viajes desde Zaragoza a destino así como los desplazamientos que sea necesario realizar en Canadá para el correcto desarrollo de las actividades programadas serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, así como responsables del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, mantendrán una reunión con los alumnos seleccionados y sus familias, en la que se les informará de todo lo concerniente al viaje, fechas, horarios y cuantos datos de interés se conozcan.

Además, con anterioridad a la celebración de la reunión, cada familia recibirá información escrita detallada sobre el programa por parte de la empresa adjudicataria.

Quinto.—Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas de acuerdo con el modelo del Anexo I, cumplimentado en todos sus apartados y acompañada de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del alumno.
- Los solicitantes que sean menores de edad en el momento de realización de la actividad, deberán adjuntar autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II.
- Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: Que está matriculado en 1º o 2º de Bachillerato o el ciclo formativo correspondiente; la calificación obtenida en la lengua extranjera cursada en el curso anterior y coincidente con el idioma solicitado (para aquellos alumnos que solicitan para ambos idiomas, se deberá de indicar la nota media de ambos idiomas por separado) y las calificaciones finales obtenidas en el curso 2004-2005, con la nota media también calculada.
- Certificado actualizado de empadronamiento en Aragón en el presente año 2006 (documento original)

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte sito en Avda. Gómez Laguna, 25, 6ª planta, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza- C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca- Plaza Cervantes, 1; en el del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel- C/ San Vicente de Paúl, 3.

Sexto.—Plazo

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Séptimo.—Comisión Técnica de selección

El estudio y valoración de las solicitudes y propuesta de Resolución corresponden a una Comisión Técnica de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue

Vocales: El Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación

La Jefe de Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior
Un Asesor Técnico Docente de cada una de las Unidades de Programas Educativos de Huesca, Teruel y Zaragoza

La Asesora de la Unidad de Proyectos y Programas con el Exterior

Secretario: La Jefe de Negociado de Proyectos y Programas con el exterior

Octavo.—Adjudicación de las plazas

1. La adjudicación de las plazas se hará en atención a las puntuaciones obtenidas por el alumno como resultado de sumar la nota media del curso anterior y la nota final de la lengua extranjera. Esta adjudicación tendrá el carácter de concurrencia competitiva, por tanto, no será suficiente para la obtención de la plaza reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de las plazas a conceder.

2. Para los cursos de francés, a los alumnos del programa de innovación: Secciones bilingües español-francés autorizado en distintos IES por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se les asignará 1 punto más a sumar al total mencionado en el apartado anterior, situación que deberá ser debidamente justificada documentalmente en el certificado emitido por la Secretaría del centro.

A estos efectos se aprobarán tres relaciones: una en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las plazas; una segunda en la que se incluirán los alumnos a quienes les sea denegada por no reunir alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y una tercera en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la convocatoria, pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener plaza. Los alumnos incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de reserva con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, renuncien participar en el programa.

3. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La nota media en lengua extranjera del curso 2004-2005, coincidente con la lengua del curso solicitado.
- b) Si persiste el empate, se procederá a un sorteo entre los candidatos empatados.

Noveno.—Resolución de la convocatoria

1. La Resolución provisional de la Directora General de Política Educativa, con las listas provisionales de beneficiarios, así como los que quedan en reserva y, los excluidos con expresión de la causa, serán hechas públicas en la página web del Departamento www.educaragon.org.

2. Los interesados podrán presentar reclamaciones contra

esta lista provisional, ante la Directora General de Política Educativa, en el plazo de cinco días naturales, a partir del siguiente al de su publicación.

3. Finalizado el procedimiento anterior, mediante Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la resolución definitiva.

4. A todos los alumnos que resulten beneficiarios, la Dirección General de Política Educativa enviará comunicación oficial escrita.

5. Los alumnos que resulten adjudicatarios de las ayudas estarán obligados a abonar la cantidad a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria. La falta de abono en el plazo establecido al efecto, se entenderá como renuncia a la plaza concedida que será adjudicada al alumno siguiente de la lista de reservas correspondiente.

6. Si un alumno renuncia a la plaza, sin causa justificada, no tendrá derecho a la devolución de la cantidad que haya abonado. Si lo hiciera por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y valorada por la Comisión Técnica de Selección, hasta 5 días antes de comenzar la actividad, se le devolvería la cantidad abonada hasta ese momento.

Décimo.—Condiciones

1. La aceptación de la plaza conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte establezca en su momento, tanto para los viajes de ida y vuelta, como para el alojamiento, estancia y programa de actividades.

2. Estas plazas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

3. El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta convocatoria o de las que el Departamento determine para el viaje, alojamiento, estancia y actividades de los alumnos seleccionados dará lugar a la suspensión y a la no devolución del importe pagado a la empresa, sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

4. En el caso de que algún alumno muestre conductas graves

de indisciplina durante su estancia en el extranjero, éste deberá abandonar el programa y regresar.

5. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte seleccionará la o las empresas que realicen el programa mediante concurso público y supervisará el correcto desarrollo del programa.

6. Quedarán sin efectos tanto esta convocatoria como las resoluciones dictadas en desarrollo de la misma, en el caso de que el concurso público, que se convocará para adjudicar la organización de los mencionados cursos a una empresa, quede desierto por falta de licitadores o inadecuación de las propuestas presentadas.

Undécimo.—Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Duodécimo.—Facultades de interpretación

Se autoriza a la Directora General de Política Educativa para resolver cualquier duda de interpretación que suscite la aplicación de esta Orden y a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su ejecución.

Zaragoza, 16 de mayo de 2006.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte.
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I HOJA DE SOLICITUD

Datos personales

Ilma. Sra. Directora: Solicito la adjudicación de la plaza que más abajo señalo, de conformidad con los términos de la Orden de 16 de mayo de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convocan plazas en Cursos de Lengua INGLESA/FRANCESA en el extranjero durante el mes de julio del año 2006.

Nombre del solicitante:	
Apellidos del solicitante:	
NIF del solicitante:	Teléfono:
Fecha de nacimiento:	Dirección de correo electrónico:
Domicilio Familiar:	
C/ nº piso	
Localidad: C.P.	Provincia:

Curso para el que solicita plaza:	
INGLÉS <input type="checkbox"/>	FRANCÉS <input type="checkbox"/>
En caso de solicitar plaza para los dos cursos, rogamos indique orden de preferencia:	
1ª opción:	2ª opción:

Relación de documentos que se acompañan a la solicitud

Documentos obligatorios	Marcar los que se acompañan
a) Fotocopia del D.N.I.	<input type="checkbox"/>
b) Autorización del padre, madre o tutor según el modelo que se acompaña como Anexo II	<input type="checkbox"/>
c) Certificado de la Secretaría del centro para acreditar: <ul style="list-style-type: none"> - Que está matriculado en 1º o 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo correspondiente - La calificación final obtenida en lengua extranjera en el curso 2004/2005 (indicando la lengua) - Las calificaciones finales obtenidas en el curso 2004/2005, con la nota media calculada - Que está cursando el Programa de bilingüismo español-francés (si corresponde) 	<input type="checkbox"/>
d) Certificado de empadronamiento	<input type="checkbox"/>

En, adede 2006

Fdo:
(Firma del solicitante)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR

D/DÑA.....PADRE/MADRE/TUTOR DEL

SOLICITANTE, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante).....

Participar en el curso de INGLÉS FRANCÉS

durante el mes de julio del año 2006 y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

Asimismo quedo enterado de que deberé abonar a la Empresa que resulte adjudicataria como máximo una cantidad de 1.200 euros en concepto de cuota de inscripción para completar el coste total del curso.

En a de de 2006.

Firma del solicitante

Firma del padre/madre/tutor